



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 21 NOV 2017

RESOLUCIÓN N° 136 -F.E.

**VISTO:** Lo actuado en los autos N° 3881-D-2017-05179, caratulados: "Agente de F.E. informa Situación sucedida en As. judiciales", y:

**CONSIDERANDO:**

Que la presente causa se inicia a partir de la presentación realizada por la agente Susana Andrés, quien se desempeña en la Dirección de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía de Estado como administrativa. La denunciante tenía a su cargo realizar un inventario de expedientes, conjuntamente con la Dra. Patricia Poquet.

Que la denuncia indica que la Dra. Poquet, en fecha 10/10/17, se habría presentado en su escritorio y retirado unos expedientes pese a la negativa de la Sra. Andrés, afirma que la Dra. Poquet los habría retirado, en presencia de Alejandra, sin precisar el apellido de esta última persona.

Que la mencionada profesional se habría dirigido a posteriori a la oficina del Director del área para luego informar a la denunciante, que le dejó un expte. al Dr. Vidart, pero sin identificar cual.

Que a continuación la Sra. Andrés realiza un nuevo inventario, constatando que faltaban 2 expedientes.

Que su vez denuncia que el día 11/10/17, comunica esta situación a sus superiores vía whatsapp, y a la Dra. Poquet, afirmando que concurre a su puesto de trabajo nuevamente el día 13/10/17, y al llegar la profesional le habría afirmado haber abierto una caja que contenía expedientes, la cual estaría atada.

Que afirma la denunciante que el día 20 realiza un nuevo inventario, y faltaban 3 expedientes y tenía uno no inventariado, identificando los mismos.

Que a fs. 3 de autos, obra nota presentada por el Dr. Eliseo Vidart, dirigida al Dir. De Coordinación de F.E., elevando la denuncia formulada por la agente Andrés, manifestando que tras realizar



  
FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCIÓN N° 136 -F.E.**

una búsqueda de los expedientes individualizados en la denuncia, los mismos no han aparecido.

Que analizando la gravedad del extravío de expedientes es que se decide llevar adelante una investigación.

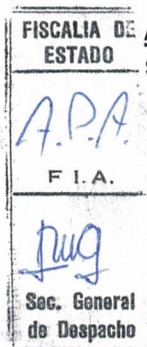
Que formada la causa se dispuso como medida de mejor proveer la remisión de la misma a conocimiento y dictamen del Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas.

Que en opinión del Sr. Fiscal de Investigaciones administrativas se debe instruir la formación de una investigación administrativa previa, que permita determinar en forma fehaciente la existencia o no de la irregularidad denunciada, como así también quienes podrían estar involucrados en el hecho denunciado; teniendo como finalidad atribuir y/o deslindar la responsabilidad que sobre el mismo hayan tenido; opinión que el suscripto comparte in totum.

Que en vista de ello, habiendo sido determinado por el Sr. Fiscal de Investigaciones el plexo legal a seguir para realizar la instrucción sumaria de la cuestión ventilada; y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**



**Artículo 1°-** Instrúyase la formación de una investigación administrativa en sede de esta Fiscalía de Estado a fin de determinar el o los agentes responsables de la manipulación, pérdida o extravío de los expedientes N° 3319-A-99-05480- Fondo Inv. Y Desarrollo Social- E-000-7-30-05480008-8; 4039-A-05-30091-MA- y OP-E-00-0 y 3489-N-2005-30091-MA y OP-E-00-0, los cuales son identificados a fs. 2, al encuadrarse, en principio, el hecho denunciado en las figuras tipificadas por los deberes establecidos en el art. 13 inc. a) y p) y las prohibiciones del art. 14, inc. m) del Capítulo III del Decreto Ley N° 560/73; y/o todas otras que surjan de la investigación.

  
Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N°

136 -F.E.

**Artículo 2°**- Designese Instructor Sumariante para la presente causa al Dr. Perez Aman Adolfo, quien deberá cumplir con los plazos formas y condiciones establecidas en el mencionado plexo legal.

**Artículo 3°** - Notifíquese al Instructor Sumariante designado y al Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas; e insértese en el Registro de Resoluciones y oportunamente archívese.



Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza